

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.404

Jueves 19 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2784496

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región del Biobío

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: “FASE
DE CIERRE CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA PRIMERA UNIDAD”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 20260800121 de fecha 9 de marzo de 2026, la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: “Fase de cierre Central Termoeléctrica Bocamina Primera Unidad”, cuyo proponente es Enel Generación Chile S.A.

El Proyecto se localiza en la Región del Biobío, provincia de Concepción, comuna de Coronel, sector Lo Rojas, Pedro Aguirre Cerda 1013. Consiste en la ejecución de acciones de desmantelamiento de las instalaciones de la Central Termoeléctrica Bocamina Primera Unidad, correspondientes a su fase de cierre; esto, en el marco del cumplimiento de lo indicado en el decreto exento N° 50 del 13 de marzo de 2020 del Ministerio de Energía, donde Enel Generación Chile S.A. se compromete a desconectar del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) dicha central. Esta fase de cierre se estima en un (1) año y ocho (8) meses y, una vez finalizadas estas obras y actividades, no se contemplan acciones posteriores asociadas al proyecto.

Para conocimiento de la comunidad, cualquier persona natural o jurídica podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el artículo 95 del DS N° 40/2012 y tendrá un plazo legal para efectuarlas ante el Servicio de Evaluación Ambiental, de 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del SEA Biobío, ubicada en calle Lincoyán 145, Concepción, en horario de atención entre las 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles de lunes a viernes, así como también podrá acceder a ella a través del sitio web:

https://firma.sea.gob.cl/publicaciones/2026/03/09/1773095616_2167983668

María Eliana Vega Fernández, Directora Regional, Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío.